



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 00035-2026-OEFA/OAD

Lima, 18 de febrero de 2026

VISTOS:

Los Informes N° 00001 y 00009-2026-OEFA/GEG-UFGD emitidos por la Unidad Funcional de Gestión Documental, los Informes N° 00023 y 00062-2026-OEFA/OAD-UAB emitidos por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, el Memorando N° 00021-2026-OEFA/OAD emitido por la Oficina de Administración y el Informe N° 00055-2026-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, regula que el *contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento;*

Que, asimismo, el numeral 34.3 del artículo 34 de la norma precitada, establece que, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad de contrato. Asimismo, pueden reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que, para alcanzar la finalidad del contrato, mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la reducción de prestaciones hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, 04 de julio de 2023 se convoca la Adjudicación Simplificada N° 012-2023-OEFA - Primera Convocatoria, para la contratación del "Servicio de Mensajería y Notificaciones, Ítem N° 01: Servicio de mensajería para el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA" (en adelante, **el procedimiento de selección**), la buena pro fue adjudicada al postor Mito Courier S.A.C. (en adelante, **el Contratista**) el 04 de agosto de 2023;

Que, el 04 de setiembre de 2023, se suscribe el Contrato N° 033-2023-OEFA (en adelante, **el Contrato**) derivado del procedimiento de selección, con el Contratista, por el monto de S/ 2 185 524,00 (Dos millones ciento ochenta y cinco mil quinientos veinticuatro y 00/100 soles), con un plazo de ejecución mil noventa y cinco (1095) días calendario o hasta que se agote el monto contratado, lo que ocurra primero. El inicio del servicio se computa a partir del día de entrega del primer grupo de cajas, es decir desde el 05 de setiembre de 2023;

Que, el Memorando N° 00012-2026-OEFA/GEG del 14 de enero de 2026, la Gerencia General hace suyo el Informe N° 00001-2026-OEFA/GEG-UFGD, emitido por la Unidad Funcional de Gestión Documental (en adelante, **la UFGD**) mediante el cual solicita la reducción de prestaciones del

contrato por el monto de S/ 149 315,75 (Ciento cuarenta y nueve mil trescientos quince y 75/100 soles) equivalente al 6,83203433135486% del monto contratado originalmente, que se encuentra dentro del límite máximo de la normativa de contrataciones;

Que, Informe N° 00023-2026-OEFA/OAD-UAB del 14 de enero de 2026, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, (en adelante, **la UAB**) recomienda efectuar la reducción de prestaciones al Contrato;

Que, a través del Memorando N° 00021-2026-OEFA/OAD del 15 de enero de 2026, la Oficina de Administración solicita opinión legal sobre la viabilidad de realizar la reducción de prestaciones al Contrato y continuar con el trámite respectivo;

Que, el 22 de enero de 2026, a través del SIGED, la Oficina de Asesoría Jurídica solicitó se amplíe el sustento técnico de la reducción de prestaciones;

Que, con Informe N° 00009-2026-OEFA/GEG-UFGD del 09 de febrero de 2026, la UFGD amplió el sustento técnico de la reducción de prestaciones;

Que, mediante Informe 00062-2026-OEFA/OAD-UAB del 11 de febrero de 2026, la UAB recoge lo indicado por la UFGD y recomienda efectuar la reducción de prestaciones al Contrato;

Que, a través del Informe N° 00055-2026-OEFA/OAJ del 17 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica indicó que conforme a lo expuesto técnicamente por la Unidad Funcional de Gestión Documental y la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, resulta legalmente viable que la Oficina de Administración autorice, la reducción de las prestaciones al Contrato N° 033-2023-OEFA del "Servicio de administración y custodia de documentos para el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA", hasta por un monto ascendente a S/ 149 315,75 (Ciento cuarenta y nueve mil trescientos quince y 75/100 soles) equivalente al 6,83203433135486% del monto contratado originalmente;

Que, de acuerdo con lo descrito, al amparo de la normativa aplicable en materia de contratación pública y en atención a lo indicado por la UFGD, la UAB y la Oficina de Asesoría Jurídica en los documentos de vistos, se verifica que se cuenta con el sustento técnico y legal para autorizar la reducción de prestaciones al Contrato, por un monto ascendente a S/ 149 315,75 (Ciento cuarenta y nueve mil trescientos quince y 75/100 soles) equivalente al 6,83203433135486%, porcentaje dentro del límite de lo estipulado en la norma;

Que, a través del subnumeral 2.1.3 del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00121-2025-OEFA/PCD, del 30 de diciembre de 2025, el Titular de la Entidad delegó a la Oficina de Administración la facultad de autorizar la reducción de prestaciones en el caso de bienes o servicios hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, así como el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00121-2025-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la reducción de prestaciones al Contrato N° 033-2023-OEFA del "Servicio de Mensajería y Notificaciones, Ítem N° 01: Servicio de mensajería para el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", hasta por un monto ascendente a S/ 149 315,75 (Ciento cuarenta y nueve mil trescientos quince y 75/100 soles) equivalente al 6,83203433135486% del monto contratado originalmente y conforme a lo señalado en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.gob.pe/oefa) en el día de su emisión

Regístrese y comuníquese.

[KORMENO]

KATIA ORMEÑO YOMONA DE ALCALDE

Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 07223137"



07223137